

Teoría del Procedimiento Administrativo y del Control Jurisdiccional

Jorge Alejandro Amaya



***El poder
administrativo
es de suyo un
poder esencial y
universalmente
justiciable***

***Sin revisión no
hay control ni
responsabilidad.***

Constitucionalismo



Generación de Derechos



Medios de Protección



Garantías Constitucionales



Ordenamiento Procesal

Dimensiones del Derecho Procesal Administrativo

- ▶ **Normativa Formal (con supremacía Constitucional o sin supremacía Constitucional)**
- ▶ **Normativa Informal (reglas jurisprudenciales de los organos administrativos)**
- ▶ **Existencial (conducta de los operadores)**
- ▶ **Axiológica (valores jurídico-políticos asumidos)**



libertad



igualdad



solidaridad

La Democracia Constitucional

¿qué significa e implica
esta denominación?



Democracia Constitucional o Estado de Derecho



Definiciones

- Etimológicamente proviene de las voces griegas “demos” (pueblo) y “kratos” (gobierno)



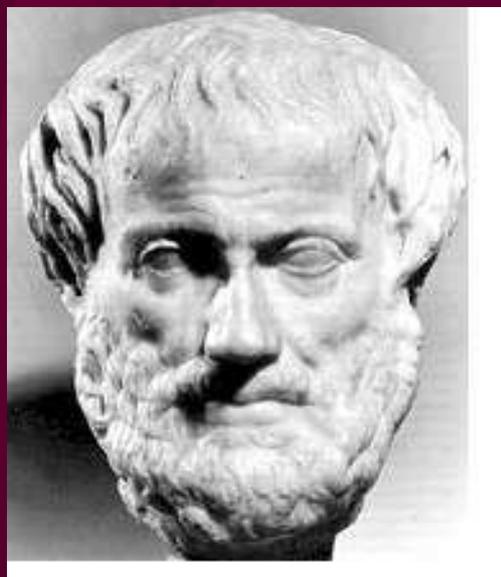
- Opera sobre tres planos:
- Material (estructura social y económica)
- Moral (creencias y representaciones)
- Formal (instituciones políticas y sociales)

Definiciones

Pericles (s. V a C): gobierno del pueblo, como gobierno de muchos.



Aristóteles: el gobierno de la mayoría en interés del bien general

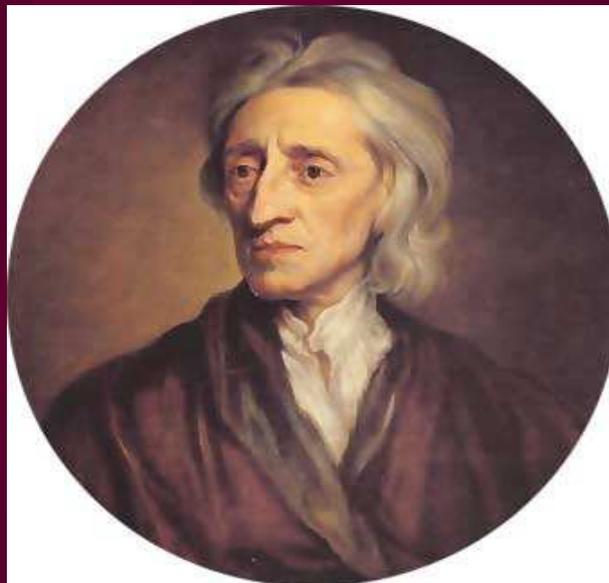


Definiciones

Santo Tomás: el gobierno del pueblo en que la masa de los plebeyos oprime a los ricos.



Locke: el gobierno de la mayoría cuando esta tiene el mayor número en el PL.



Definiciones

Montesquieu: cuando en la república el poder soberano reside en el pueblo por entero.



Rousseau: el gobierno de todo un pueblo o de su mayoría.

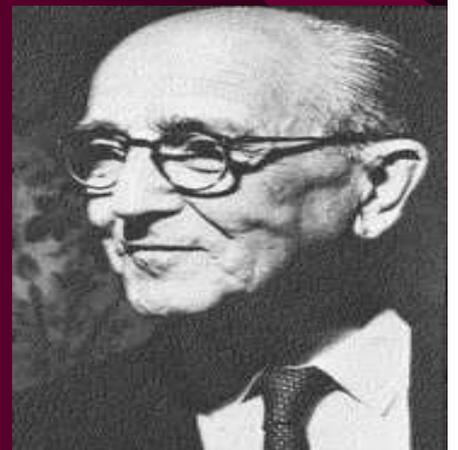


Definiciones

Lincoln: el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.



Kelsen: como una forma de vida, donde el orden social es engendrado por el pueblo, existiendo entidad entre gobernantes y gobernados.

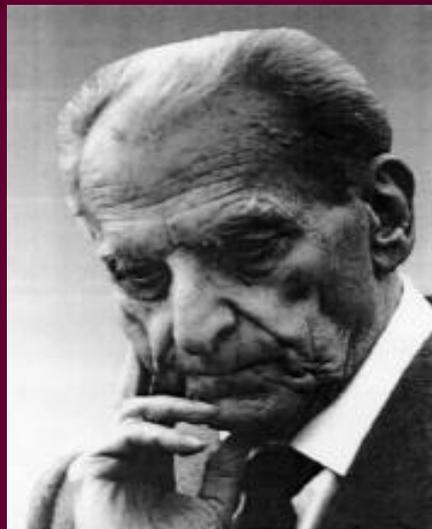


Definiciones

Schumpeter: conjunto de reglas y procedimientos para elegir representantes. El papel del pueblo consiste en crear gobierno.



Bobbio: conjunto de reglas que establecen quien está autorizado para tomar decisiones colectivas y bajo que procedimientos. Reglas de juego: todos los electores tienen igualdad de voto, son libres e iguales; deben tener alternativas reales y confianza.



Definiciones

Robert Dahl:

control en las decisiones de gobierno;
funcionarios elegidos pacífica y frecuentemente;
voto igualitario y universal;
libertad de expresión;
garantía de la minoría contra abusos del poder
mayoritario;
libertad de asociación, de expresión, de
competencia entre los líderes políticos;
elecciones libres e imparciales



Clasificación

Según su realización histórica

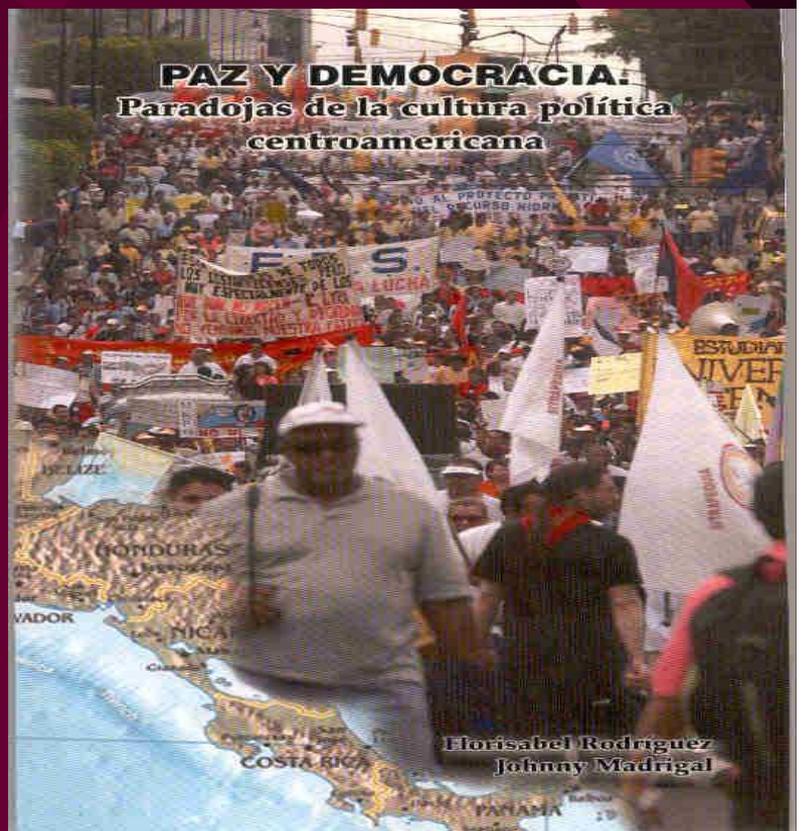
Democracia moderna: se enlaza con el régimen liberal y actúa como técnica de gobierno. Aparece como una conquista de la libertad para asegurar el goce de los derechos individuales. Es la típica democracia política basada en la expresión de la ley.



Clasificación

Según su realización histórica

Democracia actual: se caracteriza por la gravitación de lo social en la conformación de las funciones y estructuras del poder en el Estado. Es típicamente la democracia social. Opera en el plano material y moral, pasando a gravitar como forma de vida, régimen político y forma de gobierno. Los derechos políticos se completan con los derechos sociales.



La Democracia en la sociedad contemporánea

- 1) Se pasó de la democracia política a la social.
- 2) existe una transferencia del poder de la Nación al poder del pueblo real.
- 3) Los partidos políticos, los sindicatos, los grupos de interés, han puesto al descubierto la ficción de la representación política y han transformado el contenido racional de la democracia en una relación de fuerzas, aún no institucionalizadas.



DEMOCRACIA
PASSADO E PRESENTE



Modelos de Democracia

Electoral; Liberal; Participativa-
Deliberativa; Social de derecho





Aspectos formal y sustancial de la democracia

- Desde la perspectiva material es un sistema político que intenta hacer efectivas la igualdad y la libertad.
- Desde la perspectiva formal parecería que es un procedimiento cuantitativo de adopción de decisiones colectivas vinculantes; un procedimiento reglado de deliberación y formación de consensos, encaminado a producir o legitimar decisiones.

Concepción de la Democracia desde la teoría de asignación constitucional



Fundamentalismo (cuerpo de derechos)



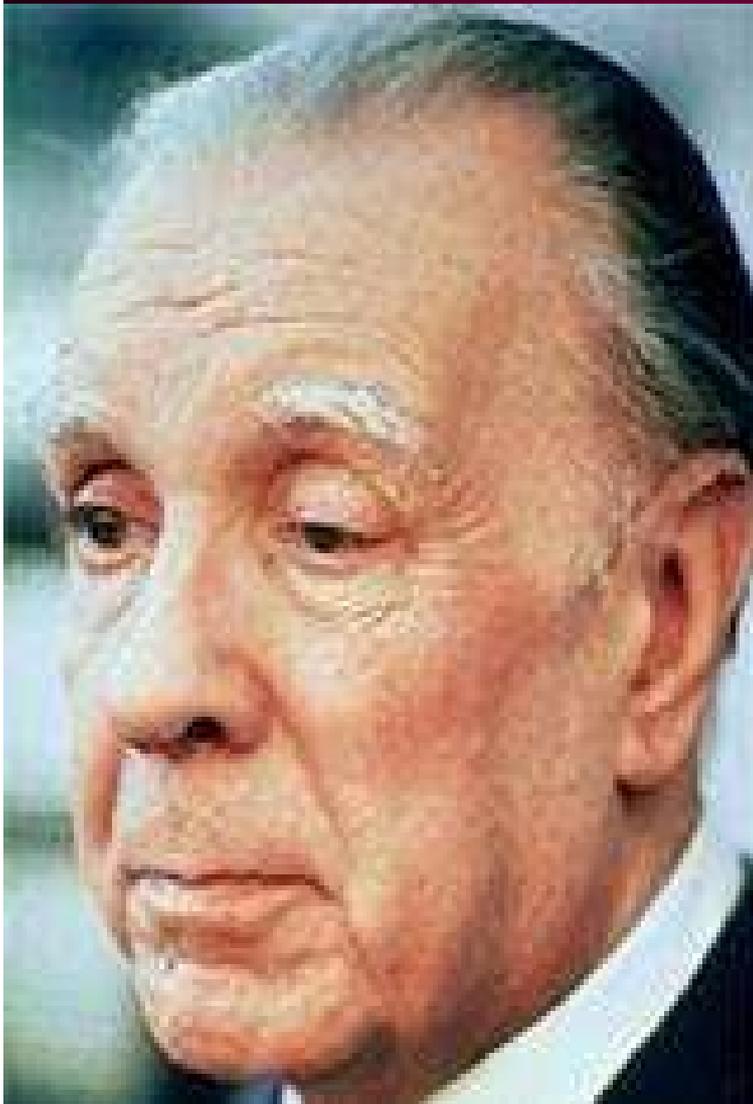
Monismo (régimen de mayorías)

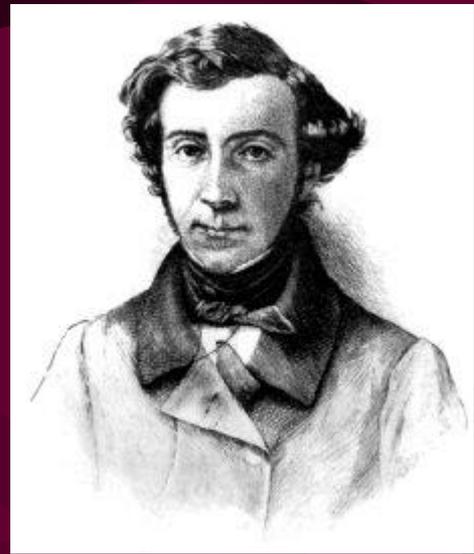


Dualismo (distintas calidades de decisiones)



“Regla de la mayoría” (principio dual de protección)





“El mayor peligro de las repúblicas americanas reside en la omnipotencia de la mayoría”

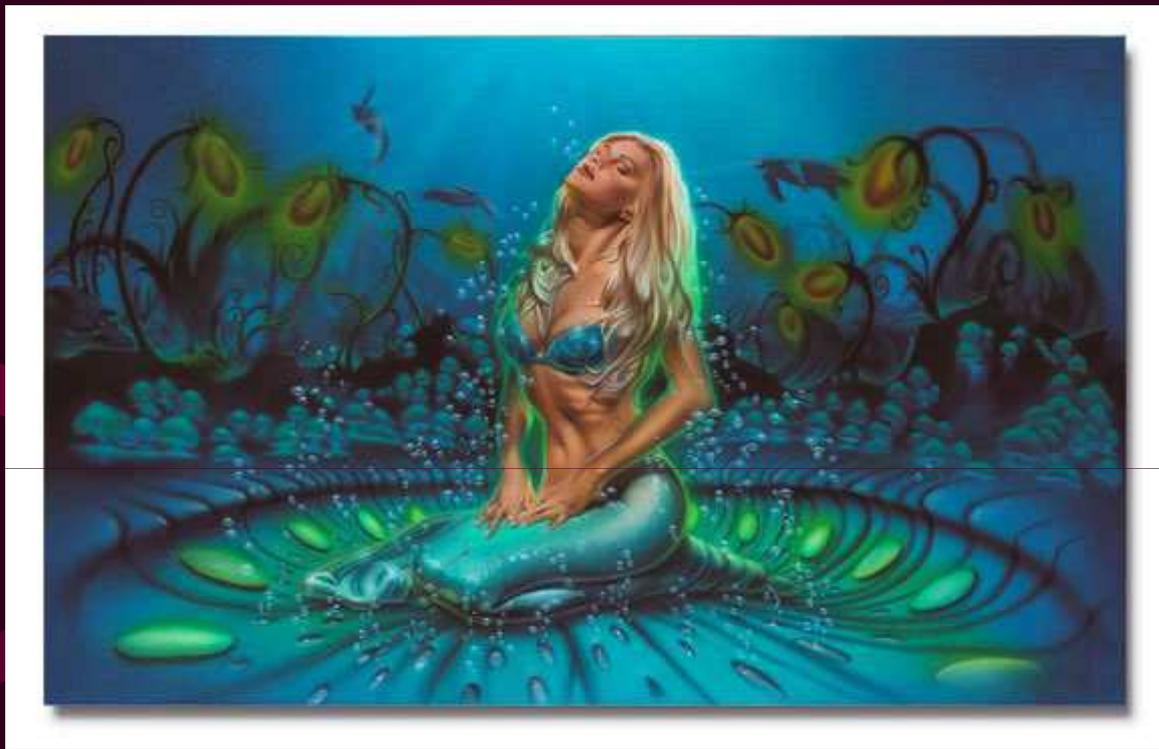
Alexis de Tocqueville

¿ Porqué tenemos una Constitución ?

¿ Porqué una sociedad que se ha comprometido en términos de "mayorías" elije un documento difícil de cambiar ?



Metáfora de Ulises



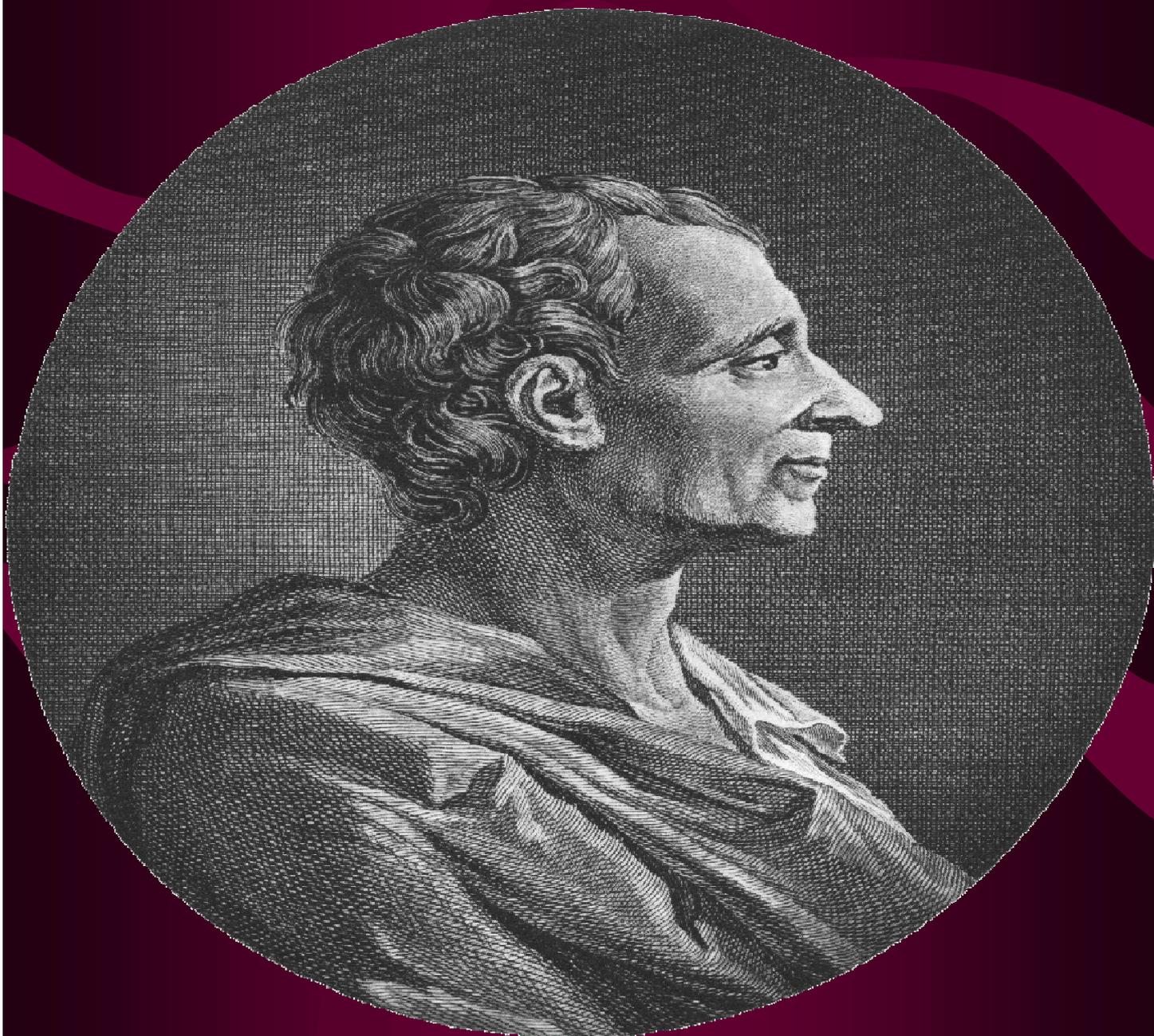
Prevencción hacia las
posibles tiranías de las
“mayorías”

La Democracia Constitucional
es la fusion de dos
instituciones que se
tensionan:

Democracia y Constitucion

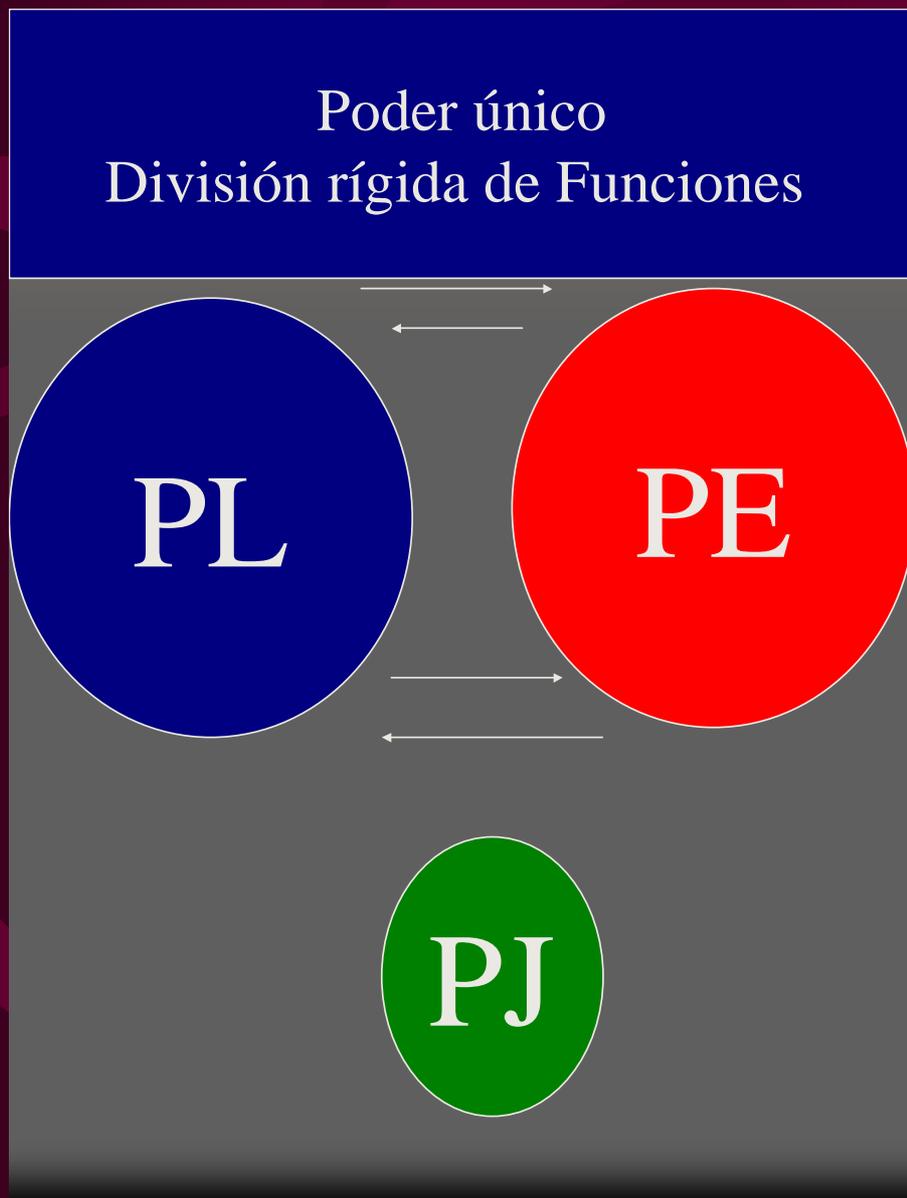


La División de Poderes y el Control Jurisdiccional



La División Clasica

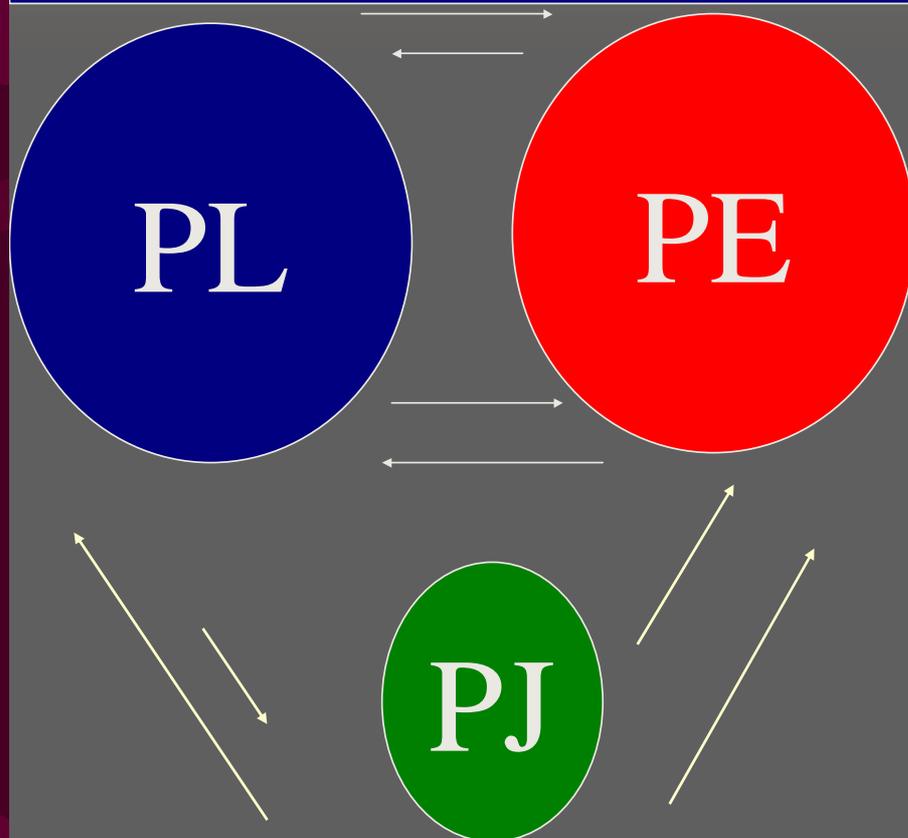
La concepcion Europea



La División Clásica.

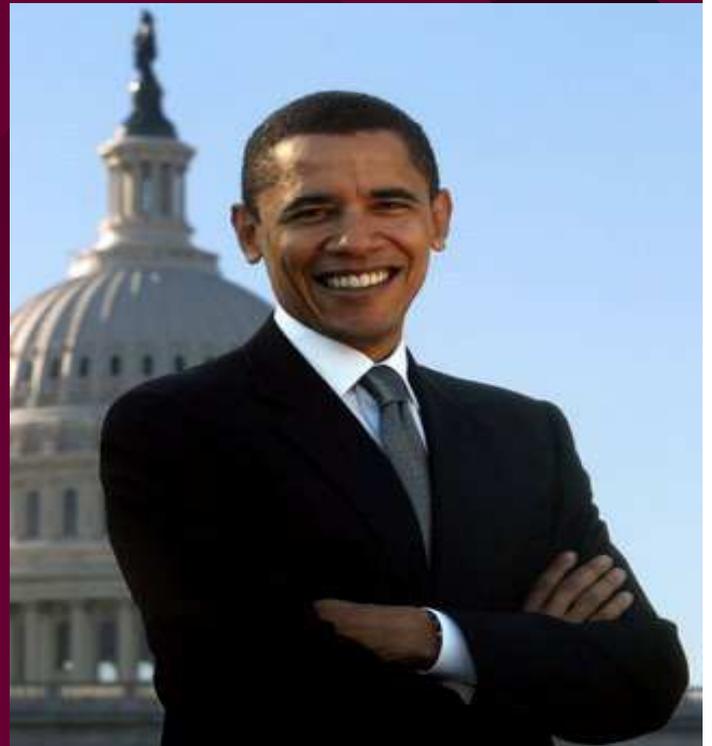
La concepción Norteamericana

Trilogía de poderes. Sistema de Frenos y contrapesos
División coordinada de Funciones



La División de Poderes y el Procedimiento Administrativo

La División de Poderes y el control de constitucionalidad



División de Poderes y Procedimiento Administrativo



Control de la legalidad

La División de Poderes y el control de constitucionalidad



Control de la supremacía constitucional

Modelos de Control de Constitucionalidad

Norteamericano

Judicial – Difuso - Amplio

Inter partes – Incidental

No derogatorio de las normas

Nociones de “Causa” y “standing”



Modelos de Control de Constitucionalidad

Europeo

Órgano especial – efecto “erga omnes” y “pro futuro” – norma anulada deja de existir – juicio a la norma – legitimación de los órganos gubernamentales



Modelos de Control de Constitucionalidad

Político

Organo político – la función de control actúa como un “veto preventivo” antes de la promulgación de la norma



Sistemas de Control de Constitucionalidad

Judicial

Difuso

Concentrado

Mixto

Argentina

Panamá

Brasil



Sistemas Argentino y Panameño (extremos)



Argentina → Judicial difuso
puro (por creación jurisprudencial).

- *Recurso extraordinario*



Panamá → Judicial concentrado
puro y amplio (por disposición
constitucional)

- *Acción de inconstitucionalidad*
- *Consulta de inconstitucionalidad*
- *Objeción de Inexequibilidad constitucional*

Problemas del sistema difuso ausencia de uniformidad de las decisiones

- Países con tradición anglosajona



- Ventaja:



Doctrina del “stare decisis”

- Países con tradición de derecho romano



- Desventaja: mayor incertidumbre



- Mecanismos de solución:



obligatoriedad moral del precedente o poderes a la Corte para declarar la inconstitucionalidad con carácter general y efecto obligatorio

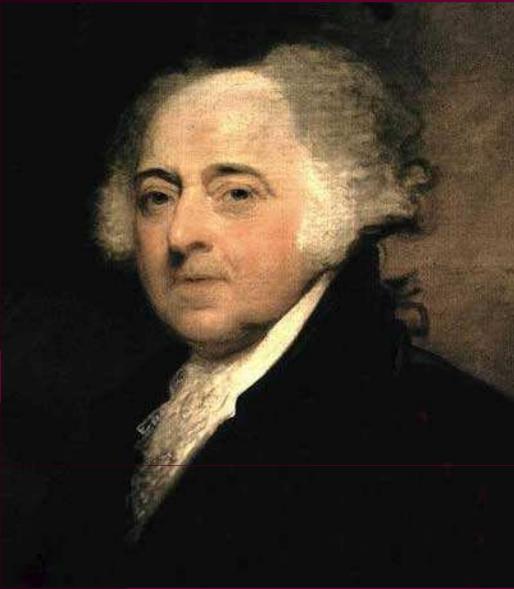
Antecedentes de la doctrina de la “Judicial Review”



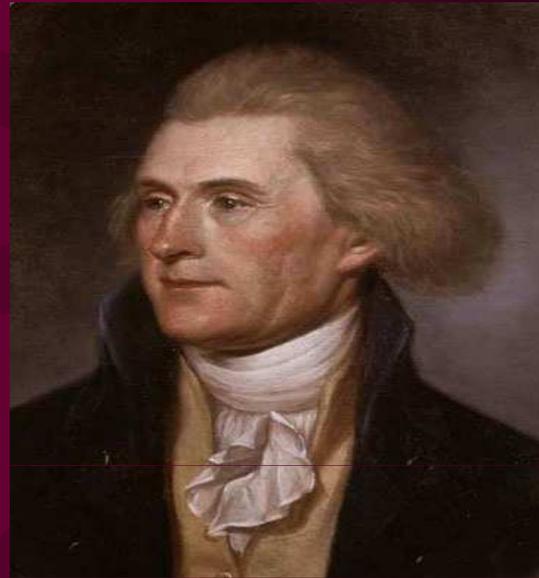
- La doctrina del Juez Coke (1610) frente al monarca Jacobo I.
- Etapa colonial americana
(los Tribunales coloniales apelaban a los Tribunales Superiores ingleses frente a determinadas leyes de las Asambleas Coloniales)
- Discusión en la Convención Constituyente de 1787.
- Artículos de “El Federalista” (85 ensayos publicados entre 10/1787 y 5/1788) (Hamilton, N° 78, mayo de 1788).
- Constitución de Massachusetts (1780).

“Marbury v. Madison” EEUU- (1803)

Establece la autoridad del Poder Judicial de revisar la constitucionalidad de los actos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo



Adams



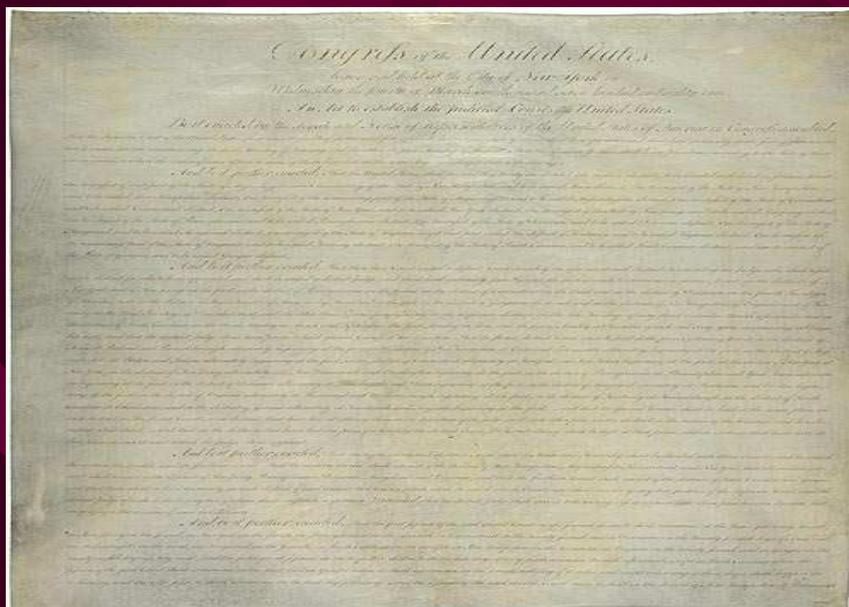
Jefferson

Año 1800 Congreso EEUU crea cargos judiciales menores. John Adams efectúa nombramientos. Jefferson encomienda a Madison no activar la notificación.

“Marbury v. Madison” EEUU- (1803)



William Marbury plantea ante la Corte Suprema un “writ of mandamus” con fundamento procesal en la judicial Act de 1789.



“Marbury v. Madison” (1803)

Holding asentado en la cláusula de supremacía
 (art. 6° Const. De 1787)



Estructura del pensamiento de Marshall:

*¿ tenía derecho Marbury al
 nombramiento como Juez ?*

*¿ otorgaban las leyes de los
 EEUU un remedio al derecho
 violado ?*

*¿ es dicho remedio el
 mandamiento que se solicita a la
 Corte emitir?*

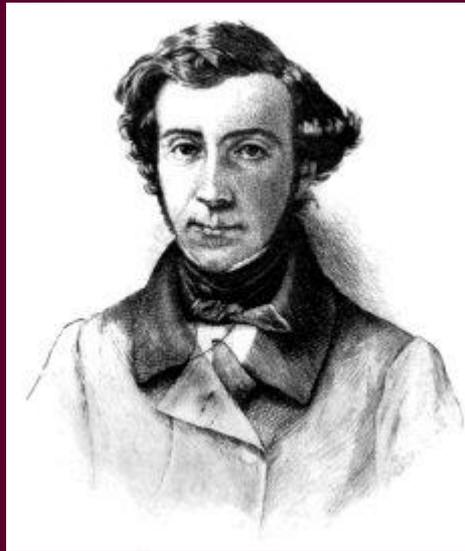


“ Hay solo dos alternativas demasiado claras para ser discutidas, o la Constitución controla cualquier ley contraria a ella, o la Legislatura puede alterar la Constitución mediante una ley ordinaria” (voto de Marshall en “Marbury vs. Madison”)

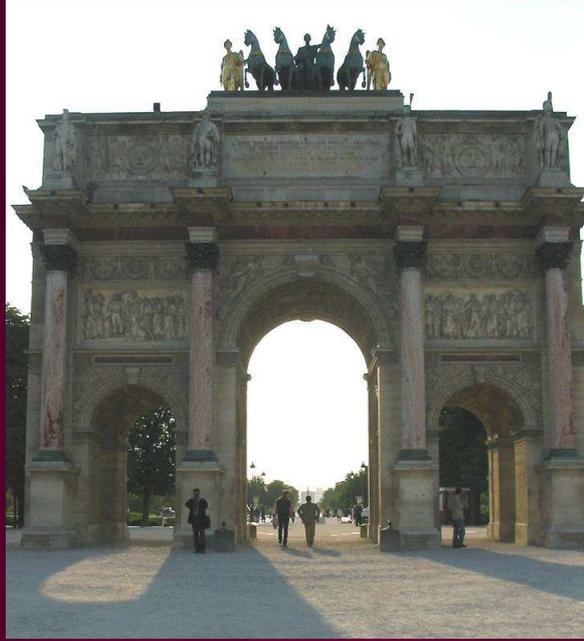


Dejar el control de la Constitución en manos de los poderes políticos es como dejar al “zorro dentro del gallinero” ya que no podemos pretender que los organos propiamente mayoritarios se preocupen por la defensa de las minorías, siendo esta función propia de la judicatura.

Doctrina de la “Judicial Review”



“Cuando, después de examinarse en detalle, la organización del Tribunal Supremo, se consideran en su conjunto las atribuciones que le han sido concedidas, se descubre fácilmente que en ningún pueblo ha sido creado nunca un poder judicial tan inmenso” (Alexis de Tocqueville)



Antecedentes del Control Político:

- *Los orígenes del constitucionalismo revolucionario francés (razones históricas, ideológicas y prácticas)*
- *Arraigada tradición “antijudicialista”.*
- *Confianza sin “límites” en la voluntad general.*
- *Teoría rígida de división de poderes.*
- *Asegurar una tutela contra la ilegalidad y los abusos del Ejecutivo mas que del Legislativo.*

“Tribunales Constitucionales”



La opción por un órgano “ad hoc” al que se encarga el control de la constitucionalidad de las leyes, convirtiéndose en supremo intérprete de la Constitución, se justifica desde antaño por la especificidad de la hermenéutica constitucional, una actividad, más próxima a la del legislador y a la del hombre de gobierno, que a la de los jueces comunes. Esta circunstancia hace conveniente atribuir tal función a un órgano diferente de los tribunales ordinarios preexistentes (Mauro Cappelletti)

“Tribunales Constitucionales”



Las peculiaridades de la interpretación constitucional se comprenden si se tiene presente la tensión entre política y derecho que se agudiza notablemente en el derecho constitucional. Es obvio, a un modo de ver, que conceptos como “estado de derecho”, “estado social”, “libertad”, “igualdad”...etc., no pueden ser interpretados sin tener muy presente las ideas o convicciones sociales y políticas de una comunidad en un momento histórico concreto.

Antecedentes del control de legalidad de los actos de la Administración



Inglaterra: Carta Magna 1215

Europa continental: Revolución Francesa

Nueva idea de la “ley” como centro de

La construcción política

Revolución Norteamericana

Principio de la “judicial review”

Antecedentes del control de legalidad de los actos de la Administración



Distinta Evolución:

Norteamérica: doctrina del control judicial

Francia: doctrina de la independencia de la Administración. Necesidad de órganos especializados. Origen del contencioso administrativo.

**La Dificultad consiste en
trazar límites suficientemente
claros entre lo que debe
entenderse por:**

Actos Discrecionales

Actos Reglados

Actos Administrativos

Actos Políticos

¿ Estado Actual ?

PE-PL

PJ



“El precio de la democracia
constitucional es el control perpetuo “
¿ Nuevas reglas de control ?

Inter-órganos

PJ

Intra-órganos

Mayorías vs. Minorías

Procedimiento administrativo

Regla el ejercicio de las prerrogativas públicas y de los derechos subjetivos y libertades públicas



*Cuando se titularizan en la Administración se denominan “**competencias**”*

*Cuando se titularizan en los administrados se denominan “**libertades públicas**”*

Procedimiento administrativo

Es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin.

Se configura como una garantía que tiene el ciudadano de que la Administración no va a actuar de un modo arbitrario y discrecional, sino siguiendo las pautas del procedimiento administrativo, procedimiento que por otra parte el administrado puede conocer e impugnar y que por tanto no va a generar indefensión

Procedimiento administrativo



*Es un procedimiento de
“Gobierno y de Control”*



Doble misión Republicana

- 1. Ejercicio del poder por los carriles de la seguridad y la legalidad*
- 2. La defensa de los derechos por las vías procesales recursivas y reclamativas y los modos de participación procedimental*

Procedimiento administrativo



Ecuaciones en la relación Administración-Administrados



- 1. Ecuación Política: Libertad-Autoridad*
- 2. Ecuación Jurídica: Prerrogativa-Garantía*
- 3. Ecuación Procesal: Interés Público-Seguridad Jurídica*

Finalidades del Procedimiento administrativo derivadas de la forma de gobierno



1. Participación de los interesados en la preparación de la voluntad administrativa.
2. Protección de los administrados para la mejor defensa de sus derechos (peticiones, recursos, quejas, denuncias, etc.)
3. Colaboración del administrado en la ejecución de la voluntad administrativa.
4. Ejecución eficaz de la actividad administrativa .
5. Sistematización, simplificación y eficacia en los medios consagrados para la defensa de la autoridad (ej. Presunción de legitimidad)
6. Juridización de la administración pública.

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Sustanciales

De jerarquía normativa superior y Constitucional justificativos de la finalidad primaria del procedimiento – Tienen una connotación sustancial

1. Legalidad

1. Defensa

1. Gratuidad

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Sustanciales

De jerarquía normativa superior y Constitucional justificativos de la finalidad primaria del procedimiento

Legalidad

Columna vertebral del sistema. Raíz constitucional : “Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe”

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Sustanciales

**De jerarquía normativa superior y Constitucional
justificativos de la finalidad primaria del procedimiento**

Legalidad

Normatividad jurídica

Jerarquía normativa

Igualdad jurídica

Razonabilidad

Control judicial

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Sustanciales

De jerarquía normativa superior y Constitucional justificativos de la finalidad primaria del procedimiento

Defensa

(Defensa en juicio. Debido proceso)

Derecho a ser oído

Derecho a ofrecer y producir prueba

Derecho a decisión fundada

Derecho a impugnar la decisión

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Sustanciales

De jerarquía normativa superior y Constitucional justificativos de la finalidad primaria del procedimiento

Gratuidad

No hay condena en costas
No se requiere abonar tasas o impuestos para participar o impugnar el procedimiento

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Formales

De jerarquía normativa legal o reglamentaria y se concretan en un procedimiento determinado: Técnicas procesales

1. Oficialidad

1. Informalismo

1. Eficacia

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Formales

De jerarquía normativa legal o reglamentaria y se concretan en un procedimiento determinado: Técnicas procesales

Oficialidad

1. Impulsión de oficio

1. Instrucción

2. Investigación de la verdad material

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Formales

De jerarquía normativa legal o reglamentaria y se concretan en un procedimiento determinado: Técnicas procesales

Informalismo

1. Interpretación con benignidad de las formalidades a favor del administrado.
2. Los recursos administrativos deben interpretarse conforme la intención del recurrente.
3. La administración debe corregir las evidentes equivocaciones formales de los administrados.
4. La equivocación del destinatario del recurso no afecta su procedencia.
5. Si no consta la fecha de interposición del recurso debe entenderse que fue interpuesto en término.

Principios Jurídicos fundamentales del Procedimiento administrativo



Principios Formales

De jerarquía normativa legal o reglamentaria y se concretan en un procedimiento determinado: Técnicas procesales

Eficacia

Celeridad

Sencillez

Economía Procesal

Caracteres Jurídicos del Procedimiento administrativo

consecuencias jurídicas que resultan de la aplicación de sus principios jurídicos
Tienen una connotación procesal



Del principio de Legalidad

1. Administrativo (no jurisdiccional en sentido estricto);
2. Funcional (propio de la función administrativa e integral (no parcial);
3. Externo (no solo interno);

Caracteres Jurídicos del Procedimiento administrativo

consecuencias jurídicas que resultan de la aplicación de sus principios jurídicos

Tienen una connotación procesal



Del principio de Defensa

1. Contradictorio (no inaudita parte);
2. De carácter preliminar (no definitivo);
3. Público (no secreto);
4. Constitutivo (o de preparación de los actos administrativos) e impugnativo;
5. Participativo (no solo de colaboración);
6. Decisorio o resolutorio;

Caracteres Jurídicos del Procedimiento administrativo

consecuencias jurídicas que resultan de la
aplicación de sus principios jurídicos

Tienen una connotación procesal



Del principio de Gratuidad

Ausencia de condena en costas;

Ausencia de cargas fiscales;

Caracteres Jurídicos del Procedimiento administrativo

consecuencias jurídicas que resultan de la
aplicación de sus principios jurídicos

Tienen una connotación procesal



Del principio de Oficialidad

Regla de la impulsión de oficio;

Carácter instructorio para la
averiguación de la verdad
material;

Caracteres Jurídicos del Procedimiento administrativo

consecuencias jurídicas que resultan de la
aplicación de sus principios jurídicos

Tienen una connotación procesal



Del principio de Informalismo a
favor del administrado

Formal con límites

Escrito

Caracteres Jurídicos del Procedimiento administrativo

consecuencias jurídicas que resultan de la
aplicación de sus principios jurídicos

Tienen una connotación procesal



Del principio de Eficacia

Simplificación procesal con
abreviación de plazos

Flexibilidad probatoria

Unificación de recursos

Reglas del silencio administrativo

Alcance objetivo del Procedimiento administrativo

El ejercicio de la actividad administrativa puede manifestarse por actos individuales con efectos inmediatos o mediatos; por actos generales; por una actuación material de la administración o por actos bilaterales o plurilaterales



Acto Administrativo

Es todo obrar jurídico administrativo
(concepto amplio)

O

Toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales en forma directa

Alcance objetivo del Procedimiento administrativo

El ejercicio de la actividad administrativa puede manifestarse por actos individuales con efectos inmediatos o mediatos; por actos generales; por una actuación material de la administración o por actos bilaterales o plurilaterales



Simple Acto de la Administración

Toda declaración unilateral interna o inter-orgánica realizada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales en forma indirecta (solo afecta a los administrados a través de los actos, reglamentos y hechos administrativos dictados o ejecutados en su consecuencia)

Alcance objetivo del Procedimiento administrativo

El ejercicio de la actividad administrativa puede manifestarse por actos individuales con efectos inmediatos o mediatos; por actos generales; por una actuación material de la administración o por actos bilaterales o plurilaterales



Contrato Administrativo

Toda declaración bilateral o de voluntad común productora de efectos jurídicos entre dos personas de las cuales una está en ejercicio de la función administrativa

Alcance objetivo del Procedimiento administrativo

El ejercicio de la actividad administrativa puede manifestarse por actos individuales con efectos inmediatos o mediatos; por actos generales; por una actuación material de la administración o por actos bilaterales o plurilaterales



Hecho Administrativo

Toda actividad material traducida en operaciones técnicas u actuaciones físicas ejecutadas en ejercicio de la función administrativa productora de efectos jurídicos directos o indirectos

Alcance objetivo del Procedimiento administrativo

El ejercicio de la actividad administrativa puede manifestarse por actos individuales con efectos inmediatos o mediatos; por actos generales; por una actuación material de la administración o por actos bilaterales o plurilaterales



Reglamento Administrativo

Toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales en forma directa

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



Relación jurídica procedimental

El procedimiento administrativo es bilateral por esencia. En la preparación de la voluntad administrativa siempre hay particulares implicados o afectados con lo que se genera una relación jurídica procesal por lo que la autoridad administrativa y los interesados titularizan derechos y deberes procesales

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



Relación jurídica procedimental

Derechos Procesales De los interesados

- Iniciar a petición el trámite administrativo**
- Derecho a la defensa y debido proceso (ser oído, ofrecer y producir pruebas, resolución fundada)**
- Recurrir, reclamar y denunciar**
- Recusar a los funcionarios en los casos de ley**
- Vistas de las actuaciones**
- Informalismo pro administrado**
- Solicitar prórroga de los plazos**
- Alegar sobre el mérito de las pruebas**

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



Relación jurídica procedimental

Derechos Procesales

De la Autoridad Administrativa

Iniciar de oficio el trámite administrativo

Sancionar a los interesados por faltas procesales

Delegar y avocar competencia

**Apreciar razonablemente con criterio de libre
convicción la prueba**

**Resolver las actuaciones sobre el fondo de la
cuestión**

Suspende la ejecución de la decisión

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



Relación jurídica procedimental

Deberes Procesales De los administrados

Constituir domicilio legal y denunciar el real
Redactar el escrito en las formas y condiciones de
ley
Respetar los plazos
Observar las formalidades legales de los escritos y
recursos

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



Relación jurídica procedimental Deberes Procesales De la Autoridad Administrativa

Adoptar las medidas necesarias para lograr la
celeridad, economía y eficacia del trámite

Excusarse en los casos de ley

Irrenunciabilidad de la competencia

Impulsar de oficio el procedimiento

Realizar las notificaciones de toda decisión definitiva
que afecte derechos subjetivos, disponga
emplazamientos, citaciones o vistas

Respetar los plazos

Realizar las diligencias tendientes a la averiguación de
los hechos

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



Legitimación

Procesal

Sustancial

Abierta, Cerrada y Mixta

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



Legitimación
**Derecho Subjetivo (enfoque
formal)**

Derecho subjetivo
Interés legítimo
Interés simple

Alcance subjetivo del Procedimiento administrativo



**Legitimación
Derecho Subjetivo (enfoque
sustancial)**

**Las libertades públicas como derechos
subjetivos**

**Alcance subjetivo del
Procedimiento administrativo**



Legitimación

El interés colectivo

Alcance temporal del Procedimiento administrativo



Plazos

Cómputo

Obligatoriedad

Alcance temporal del Procedimiento administrativo



Actuación y revisión con plazo

Caducidad y Prescripción

Distinción Unificación

Alcance temporal del Procedimiento administrativo



Caducidad: Remedios subsistentes

1. Vías administrativas

a) Denuncia de ilegitimidad

1. Vías judiciales

a) Acciones civiles

b) Excepciones de inconstitucionalidad

Alcance temporal del Procedimiento administrativo



Actuación y revisión sin plazo

**Revisión por oportunidad, mérito y
conveniencia (por la Administración)**

Rectificación de errores materiales

Alcance temporal del Procedimiento administrativo



Oportunidad de la revisión

Revisión de Acto firme

- a) **Recurso administrativo de revisión**
- b) **Revisión de oficio**
- c) **Acción de lesividad**
- d) **Revocación en beneficio del administrado**

Alcance temporal del Procedimiento administrativo



Oportunidad de la revisión

Revisión de Acto no firme

- a) Recurso de aclaratoria
- b) Recurso de reposición
- c) Recurso de apelación
- d) Recurso jerárquico
- e) Recurso de alzada

Alcance final del Procedimiento administrativo



Técnica de control de la juridicidad administrativa

1. Control de competencia
2. Control de motivación
3. Control de comprobación (presupuestos de hecho – causa)
4. Control de calificación (presupuestos de derecho – calificación jurídica)
5. Control de elección (oportunidad, mérito y conveniencia)
6. Control de finalidad perseguida

Alcance final del Procedimiento administrativo



Efectos del control de la juridicidad administrativa

Sustanciales

1. Respecto del Acto

- a) Que se habilite su ejecución
- b) Que la revisión produzca un efecto suspensivo
- c) Que opere la extinción del acto
- d) Que se lo aclare o interprete

2. Respecto del Derecho

- a) La creación
- b) El reconocimiento
- c) La extinción de derechos subjetivos

Alcance final del Procedimiento administrativo



Efectos del control de la juridicidad administrativa Procesales

- 1. Irrevocabilidad (cuando es consentido)**
- 2. Agotamiento de la vía administrativa (cuando se causa estado con resolución definitiva)**

**Alcance final del Procedimiento
administrativo**



**Formas de control de la juridicidad
administrativa**

Revocación

**Se funda en razones de
oportunidad (causa política)
o de ilegitimidad (causa
jurídica)**

Alcance final del Procedimiento administrativo



Formas de control de la juridicidad administrativa

Revocación

Caracteres:

1. Opera a través de un acto jurídico autónomo
2. Es facultativa cuando se funda en razones de oportunidad
3. Es obligatoria cuando se funda en razones de ilegitimidad

Alcance final del Procedimiento administrativo



Formas de control de la juridicidad administrativa

Revocación

Efectos:

1. En la revocación por razones de oportunidad el carácter es constitutivo, ex tunc, o sea a partir de la fecha de la revocación
2. En la revocación por razones de ilegitimidad el carácter es declarativo, ex nunc, es decir desde la fecha de emisión del acto revocado

Alcance final del Procedimiento administrativo



Formas de control de la juridicidad administrativa Revocación

Procedimiento:

1. De oficio o sea a iniciativa de la propia autoridad
2. A pedido de parte por la vía de los recursos administrativos

¿Qué significa jurisdicción?

Tiene diversos significados:

- 1) En primer lugar denota los límites territoriales dentro de los cuales ejercen sus funciones específicas los órganos del Estado, sean judiciales o administrativos.
- 2) Las leyes usan la palabra jurisdicción para señalar la aptitud o capacidad reconocida a un juez o tribunal para conocer en una determinada categoría de pretensiones, confundiendo así jurisdicción con competencia.

¿Qué significa jurisdicción?

3) También se suele emplear este término con referencia al "poder" que sobre los ciudadanos ejercen los órganos estatales (ej. parlamento, órgano judicial, entidad administrativa, etc.).

4) Desde el punto de vista técnico restringido se llama jurisdicción a la función estatal que permite que los órganos judiciales del Estado administren justicia en los casos litigiosos.

¿Qué significa jurisdicción?

No obstante, la realidad muestra que existen otros organismos administrativos y hasta el propio órgano legislativo que ejercen funciones jurisdiccionales.

Por esas razones, la mayor parte de la doctrina se atiene a las características que presenta el acto jurisdiccional en sí mismo, prescindiendo de su aspecto orgánico o formal y define al acto jurisdiccional como aquel en cuya virtud un órgano del Estado, mediante una decisión unilateral motivada por un conflicto, individualiza y aplica en un caso concreto una norma jurídica.

Control de los Procedimientos Administrativos

Control interno
administrativos



recursos

Control externo
jurisdiccionales



recursos

Control interno Administrativo

Recursos administrativos

Reconsideración (reposición,
revocación o revocatoria)



Se interpone ante la misma
autoridad que dictó el acto para que
lo revoque o modifique

Control interno Administrativo

Recursos administrativos

Apelación



Importa la petición de revisión por
ante el órgano inmediato
superior al emisor del acto
impugnado

Control interno Administrativo

Recursos administrativos Jerárquico



Es el medio jurídico para impugnar un acto administrativo ante un superior jerárquico del órgano que dictó el acto

Control interno Administrativo

Recursos administrativos

Alzada



El recurso de alzada es procedente
contra actos de entidades
descentralizadas, entidades
autárquicas o empresas del Estado
en función de la tutela que el Estado
ejerce sobre dichos entres
descentralizados

Control interno Administrativo

Recursos administrativos

Revisión

El recurso de revisión es procedente contra actos administrativos firmes cuando:

1. Cuando luego de dictado aparecieran pruebas decisivas cuya existencia se ignoraban
2. Cuando el acto se hubiera dictado en base a documentos falsos o que se declararan falsos con posterioridad
3. Cuando el acto hubiera sido dictado mediante violencia, o cualquier maquinación fraudulenta o grave irregularidad comprobada

Control interno Administrativo

Recursos administrativos

Aclaratoria

El recurso de aclaratoria es procedente cuando exista contradicción en la parte dispositiva del acto o entre su motivación y la parte dispositiva a fin que sean corregidos errores materiales; subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros siempre que ello no importe una modificación esencial del acto

Control interno Administrativo

Recursos administrativos

Inacción, inactividad o
silencio de la
Administración

Reclamación en queja

Amparo por mora

Control interno Administrativo

Recursos administrativos

Reclamo Administrativo
previo

Denuncia de ilegitimidad

Control externo Jurisdiccional

Revisión judicial o
especializada



Proceso administrativo

Jurisdiccion Contenciosa Administrativa

Es aquélla destinada al conocimiento y aplicación del Derecho a la regulación de la actividad de la Administración pública en su versión contenciosa o de control de la legalidad y de sometimiento de ésta a los fines que la justifiquen. Así como para atender los recursos de los administrados contra resoluciones de la administración que consideran injustas. Según los países, puede ser una parte de la administración de justicia (España), o puede corresponder a un alto órgano de la administración (Francia).

Francia

1806 se crea en el Consejo de Estado una sección de lo contencioso Administrativo. Napoleón lo llamó “Tribunal Especial”.

A partir de 1872 se le delega la facultad de resolver directamente los recursos.

Se pasa al sistema de jurisdicción delegada que continúa hasta el día de Hoy y que consolida la jurisdicción administrativa.

Francia

Características del Contencioso Administrativo

- La Jurisdicción Administrativa constituye un principio fundamental del sistema jurídico reconocido por las leyes.
- A la jurisdicción administrativa le compete decidir sobre los asuntos relacionados con las decisiones tomadas en el ejercicio de las prerrogativas de autoridad pública; y por las autoridades que ejercen el poder ejecutivo y sus agentes.

Francia

Consejo de Estado

Secciones

Subsecciones

Tribunales Administrativos

Cortes Administrativas de
Apelaciones

Francia

Consejo de Estado

Recurso por exceso de poder (contra decretos reglamentarios o individuales; ordenanzas; actos de ministros)

Recurso de anulación (decretos de resolución de contratos administrativos y de concesiones)

Actos vinculados con la situación individual de funcionarios nombrados por el Presidente

Asuntos relativos a los daños que pudieran Causar los navios nucleares

Asuntos vinculados a la designación de los Representantes franceses ante la Asamblea de las Comunidades Europeas

Tribunal de Casación y conoce de los

Conflictos entre tribunales dentro de la misma Jurisdicción administrativa.

Francia

Características del Contencioso Administrativo

- **Inquisitorial** (lo dirige el juez administrativo que tiene grandes poderes de ordenación y conducción)
- **Escrito**
- **Los recursos carecen de efecto suspensivo**

Francia

Características del Contencioso Administrativo

- Recurso por Exceso de Poder (desarrollo jurisprudencial)(cabe contra toda decisión administrativa incluso si la ley declara que el acto no es susceptible de recurso)
- Se trata de un recurso jurisdiccional de legalidad objetiva. El juez limita su control a una confrontación entre el acto impugnado y la regla de derecho.

España

Recibe la influencia del sistema Francés.

Art. 106.1 CE “Los Tribunales controlan la potestada reglamentaria y la legalidad de la Administración, así como el sometimiento de esta a los fines que la justifican”

Ley reguladora de la jurisdicción

Contenciosa Administrativa de 1998 y Ley de protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de 1978.

España

Características del Contencioso Administrativo

- Principios de sometimiento pleno de los poderes públicos al ordenamiento jurídico. No existen actos de autoridad (políticos, de gobierno, discrecionales, etc.) excluidos del control jurisdiccional.
- El Contencioso Administrativo se integra plenamente por el Poder Judicial.

España

Características del Contencioso Administrativo

- Juzgados de lo Contencioso Administrativo.
- Juzgados Centrales de lo Cont. Adm.
- Salas de lo Cont. Adm. De los Tribunales Superiores de Justicia.
- Sala de los Cont. Adm. De la Audiencia Nacional.
- Sala de lo Cont. Adm. Del Tribunal Supremo.

España

Características del Contencioso Administrativo

Juzgados de lo Contencioso
Administrativo.

Provinciales y Unipersonales

Recursos contra: actos de entidades

Locales; de las Com. Autónomas; de los
organismos y corporaciones de derecho

Público; de las juntas electorales de
zona; autorizaciones para ingresar a

Domicilio particular para la ejecución

Forzosa de actos de la administración.

España

Características del Contencioso Administrativo

Juzgados Centrales de lo Contencioso
Administrativo.

Tienen sede en Madrid y jurisdicción en
toda España.

Recursos contra actos de los Ministros y

Secretarios de Estado en materia de

Personal; actos de los órganos centrales

De la administración general; actos

Emanados de los organismos públicos

Con competencia en todo el territorio nacional

España

Características del Contencioso Administrativo

Salas en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia. Forman parte de éstos cuyo territorio coincide con una Comunidad Autónoma. Son colegiadas y formadas por jueces procedentes de la carrera judicial y especialistas en lo contencioso administrativo.

España

Características del Contencioso Administrativo

Sala en lo Contencioso Administrativo
de la Audiencia Nacional.

Conoce en única instancia de los
recursos actos del Banco de España; de
la Comisión Nacional del Mercado de
valores y del Ministerio de Hacienda

Conoce en apelación contra las
sentencias de los Juzgados Centrales de
lo Contencioso Administrativo.

España

Características del Contencioso Administrativo

Sala en lo Contencioso Administrativo
Del Tribunal Supremo.

Actúa en Secciones (7) que se

Distribuyen los asuntos por materias u
Órganos de procedencia.

Recurso de casación para la unificación
De doctrina.

Actúa en única instancia recursos contra
los actos del Consejo de Ministros;

disposiciones en materia de personal de

Los órganos constitucionales superiores;

Tribunal de casación contra las sentencias
dictadas por la Sala CA de la Audiencia

Nacional y las Salas de los Tribunales

Superiores de Justicia.

Estados Unidos

Recibe la influencia del sistema inglés,
Es decir del derecho común.

La estructura federal del Estado supone
Diferencias importantes ya que hay
Tantos Derechos administrativos como
Estados y además el derecho
Administrativo Federal.

Características del régimen Norteamericano

- Las Agencias Administrativas, elemento central de la actividad administrativa.
- Ejercitan constitucionalmente funciones de naturaleza legislativa y ejecutivas (delegación de facultades).
- Principio constitucional: Criterio amplio de revisión judicial.

Características del régimen Norteamericano

- Control judicial de los actos de las Agencias:
- Asegurarse a través de un examen agudo Que sus actos no excedan los límites de la delegación.
- Asegurarse que las facultades delegadas se ejercieron de manera razonable.

Características del régimen Norteamericano

- Control judicial de los actos de las Agencias:
- Revisión Estatutaria (actos en los que existe una legislación que indica cual es el tribunal competente para conocer de la acción).
- Revisión No Estatutaria (se rige por La ley de procedimiento administrativo que remite a los tribunales comunes.

Características del régimen Norteamericano

- Control judicial de los actos de las Agencias:
- No hay rechazo de la acción por incompetencia del Tribunal.
- La revisión judicial abarca todas las materias administrativas con excepción de los asuntos excluidos por ley y los que por disposición legal pueden dejarse a discreción de la Agencia (seguridad nacional o política exterior, decisiones de gestión menores)

Características del régimen Norteamericano

- Los actos o resoluciones deben ser definitivos o finales, debiendo agotarse los recursos previos.
- Está legitimado para impugnar cualquier persona adversamente afectada o agraviada por la acción de una agencia. La Corte estableció dos criterios: 1) Si el reclamante alega sufrir un daño de hecho; 2) si puede argumentarse que el interés cuya protección se busca se encuentra en la zona de intereses protegidos por la ley o la garantía constitucional en cuestión.

Consultas, aportes e interrogantes: Jorge Alejandro Amaya



E-mails:

jaamaya@jaamaya.com.ar

jaamaya@fibertel.com.ar

P-web

[jaamaya@jaamaya.com.ar](http://jaamaya.com.ar)